



Ministerio
de Economía
y Finanzas



CASINOS
DEL ESTADO
URUGUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 138/2023

Exp. Exp. 2022-05-013-000418.

Montevideo, 27 FEB. 2023

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 45/2022 que tiene por objeto: 1.1.- Service de mantenimiento preventivo de las instalaciones de aire acondicionado y ventilación mecánica, para las Salas de Esparcimiento de Fray Bentos, Tacuarembó y Artigas, 1.2.- Posible adquisición de repuestos durante el período contractual, 1.3.- Posible adquisición de equipos de aire acondicionado durante el periodo contractual, 1.4- Posibles reparaciones e instalaciones durante el periodo contractual y 1.5- Reposición de equipos existentes por equipos nuevos;

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 52 del TOCAF, encontrándose dentro del plazo de convocatoria establecida en el plan anual de compras, sin requerir ajuste al mismo;

2) que del acta de apertura de fecha 02/12/2022 consta que se presentaron tres ofertas en línea: CLIMA IMPORT SPAIN SRL; ELECTROAIRE SRL y FERNÁNDEZ DE ABREU BENITO (fs. 70);

3) que de la evaluación en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales y técnicos mínimos exigidos en el pliego surge que la empresa: Fernández De Abreu Benito al cotizar los posibles repuestos menores, en SICE figura por \$ 16.800 y en la Planilla Anexo V que contiene el desglose de los repuestos suma \$576.486,60, no coincidiendo ambas cotizaciones. Por lo que la citada empresa no será considerada;

4) que el Departamento de Arquitectura realizó un informe técnico a fs. 218-219 del cual surge que la oferta de la empresa: Clima Import Spain SRL, presenta defectos de carácter subsanables, por lo que se otorgó por parte de la Comisión Asesora un plazo complementario de conformidad a lo establecido en el art. 65 del TOCAF, la misma presenta su repuesta a fs. 223;

5) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en su informe de fs. 242 a 247, realiza la ponderación entre las ofertas admitidas que cumplen con las

especificaciones técnicas y los requisitos exigidos en el P.C.P., indicando que la oferta que obtiene mayor puntaje de acuerdo al cuadro de ponderación que luce a fs. 244 es: CLIMA IMPORT SPAIN SRL – RUT. 21 727752 0018, por lo que sugiere la adjudicación del procedimiento a la mencionada empresa;

6) que la precitada empresa se halla en estado ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) según consta a fs. 71 de obrados;

7) que la erogación resultante de la presente contratación será atendida: con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 198 (Repuestos y accesorios), Objeto del Gasto 271 (De inmuebles e instalaciones) y Proyecto 799, Objeto de Gasto 325 (Equipos eléctricos de uso doméstico) según surge de obrados;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la contratación de obrados, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República con sede en el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR:** la Licitación Abreviada N° 45/2022 cuyo objeto se describe en el Visto de la presente a la empresa **CLIMA IMPORT SPAIN SRL – RUT. 21 727752 0018**, de acuerdo al siguiente detalle:

Sala de Esparcimiento Fray Bentos:

ITEM 1.1.- Monto mensual: \$ 13.603 IVA incluido (pesos uruguayos trece mil seiscientos tres), Monto anual: \$ 163.236 IVA incluido (pesos uruguayos ciento sesenta y tres mil doscientos treinta y seis) y total a pagar por el plazo contractual más dos prórrogas automáticas anuales: \$ 489.708 IVA incluido (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos ocho).

ITEM 1.2.- Monto estimado reserva anual para repuestos de hasta: \$ 150.000 IVA incluido (pesos uruguayos ciento cincuenta mil), Monto estimado en pesos uruguayos

por el plazo contractual más las dos prórrogas automáticas anuales: \$ 450.000 IVA incluido (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta mil);

ITEM 1.3.- Monto estimado anual: \$ 63.000 IVA incluido (pesos uruguayos sesenta y tres mil), Monto estimado en pesos uruguayos por el plazo contractual más las dos prórrogas automáticas anuales: \$ 189.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y nueve mil);

ITEM 1.4.- Monto estimado anual: \$ 100.000 IVA incluido (pesos uruguayos cien mil), Monto estimado en pesos uruguayos por el plazo contractual más las dos prórrogas automáticas anuales: \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil);

ITEM 1.5.- Monto estimado por un equipo tipo Split tecnología Inverter de 12.000 BTU/h.: \$ 25.002 IVA incluido (pesos uruguayos veinticinco mil dos), Monto estimado por la instalación de un equipo tipo Split tecnología Inverter de 12.000 BTU/h.: \$23.424 IVA incluido (pesos uruguayos veintitrés mil cuatrocientos veinticuatro);

Sala de Esparcimiento Tacuarembó:

ITEM 1.1.- Monto mensual: \$ 24.888 IVA incluido (pesos uruguayos veinticuatro mil ochocientos ochenta y ocho), Monto anual: \$ 298.656 IVA incluido (pesos uruguayos doscientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y seis) y total a pagar por el plazo contractual más dos prórrogas automáticas anuales: \$ 895.968 IVA incluido (pesos uruguayos ochocientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y ocho).

ITEM 1.2.- Monto estimado reserva anual para repuestos de hasta: \$ 150.000 IVA incluido (pesos uruguayos ciento cincuenta mil), Monto estimado en pesos uruguayos por el plazo contractual más las dos prórrogas automáticas anuales: \$ 450.000 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta mil);

ITEM 1.3.- Monto estimado anual: \$ 63.000 IVA incluido (pesos uruguayos sesenta y tres mil), Monto estimado en pesos uruguayos por el plazo contractual más las dos prórrogas automáticas anuales: \$189.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y nueve mil);

ITEM 1.4.- Monto estimado anual: \$ 100.000 IVA incluido (pesos uruguayos cien mil), Monto estimado en pesos uruguayos por el plazo contractual más las dos prórrogas automáticas anuales: \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil);

ITEM 1.5.- Monto estimado por un equipo tipo Split tecnología Inverter de 12.000 BTU/h.: \$ 25.002 IVA incluido (pesos uruguayos veinticinco mil dos), Monto estimado

por la instalación de un equipo tipo Split tecnología Inverter de 12.000 BTU/h.: \$ 37.881 IVA incluido (pesos uruguayos treinta y siete mil ochocientos ochenta y uno);

Sala de Esparcimiento Artigas:

ITEM 1.1.- Monto mensual: \$ 28.792 IVA incluido (pesos uruguayos veintiocho mil setecientos noventa y dos), Monto anual: \$ 345.504 IVA incluido (pesos uruguayos trescientos cuarenta y cinco mil quinientos cuatro) y total a pagar por el plazo contractual más dos prórrogas automáticas anuales: \$ 1.036.512 IVA incluido (pesos uruguayos un millón treinta y seis mil quinientos doce).

ITEM 1.2.- Monto estimado reserva anual para repuestos de hasta: \$ 150.000 IVA incluido (pesos uruguayos ciento cincuenta mil), Monto estimado en pesos uruguayos por el plazo contractual más las dos prórrogas automáticas anuales: \$ 450.000 (pesos uruguayos cuatrocientos cincuenta mil);

ITEM 1.3.- Monto estimado anual: \$ 63.000 IVA incluido (pesos uruguayos sesenta y tres mil), Monto estimado en pesos uruguayos por el plazo contractual más las dos prórrogas automáticas anuales: \$ 189.000 (pesos uruguayos ciento ochenta y nueve mil);

ITEM 1.4.- Monto estimado anual: \$ 100.000 IVA incluido (pesos uruguayos cien mil), Monto estimado en pesos uruguayos por el plazo contractual más las dos prórrogas automáticas anuales: \$ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil);

ITEM 1.5.- Monto estimado por un equipo tipo Split tecnología Inverter de 12.000 BTU/h.: \$ 25.002 IVA incluido (pesos uruguayos veinticinco mil dos), Monto estimado por la instalación de un equipo tipo Split tecnología Inverter de 12.000 BTU/h.: \$ 14.030 IVA incluido (pesos uruguayos catorce mil treinta);

MONTO TOTAL A ADJUDICAR POR LAS TRES SALAS POR LOS ITEMS 1.1 + 1.2+1.3+1.4 por el plazo contractual más dos prórrogas automáticas anuales: \$ 5.239.188 IVA incluido (pesos uruguayos cinco millones doscientos treinta y nueve mil ciento ochenta y ocho).

MONTO TOTAL A ADJUDICAR POR LOS TRES EQUIPOS tipo Split tecnología Inverter de 12.000 BTU/h.: \$ 75.006 IVA incluido (pesos uruguayos setenta y cinco mil seis), Monto estimado por la instalación de tres equipos: \$75.335 IVA incluido (pesos uruguayos setenta y cinco mil trescientos treinta y cinco).

2) **DETERMINAR**: El plazo contractual será de un año, conforme a lo estipulado en el numeral 12 del presente pliego. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por dos períodos anuales más, salvo que la Dirección General de Casinos opte por no renovar, lo que será comunicado a la otra parte, por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original o su eventual prórroga, según corresponda. El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes. Si estuviera vigente la prestación de un servicio anterior, las obligaciones emergentes del nuevo contrato, así como el cómputo del plazo, quedan suspendidos hasta el día siguiente de la finalización del plazo del contrato anterior.

4) **ESTABLECER**: que la erogación resultante de la contratación de obrados será atendida conforme a lo explicitado en el Resultado 7) de la parte expositiva de la presente.

5) **MANIFESTAR**: que en caso de corresponder, la empresa adjudicataria deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad a lo previsto en el artículo 14.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

6) **QUEDA CONDICIONADO**: el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

7) **PASE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes. Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor Delegado del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Economía y Finanzas. Una vez intervenido sin observaciones, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones pertinentes. Seguidamente, **PASE** a la Gerencia del Área de Administración General para su debida anotación en el registro de contratos.

8) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE**: al Área de Administración General y Financiera, Departamentos de Arquitectura y Adquisiciones y Suministros, a la Gerencia de las Salas de Esparcimiento Fray Bentos, Tacuarembó y Artigas, **RETORNE** al Departamento

2 0 0 3
4 5 6

de Adquisiciones y Suministros para la recepción de las facturas, las que deberán estar previamente conformadas por la Gerencia de las Salas precitadas. Luego, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para su ulterior pago. Con constancia de lo actuado, **ARCHÍVESE.**

EPA/epa



DIRECCION GENERAL DE CASINOS
DR. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL

Direccion General de Casinos		EXPEDIENTE N°
		2022-5-13-000418
Oficina Actuante:	Dirección General	
Fecha:	28/02/2023 11:07:19	
Tipo:	Pase	

En virtud de lo dispuesto por el Director General mediante la Res. 138/2023 de 27/02/2023, **PASE** a conocimiento y demás efectos del Área de Administración General.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-5-13-000418-RES 1382023.pdf	Sí

Firmante:
Gustavo Villamarin



Ministerio
de Economía
y Finanzas



CASINOS
DEL ESTADO
URUGUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. Nº 293 / 2023

EE.: 2022-5-13-000418.

Montevideo,

- 1 JUN. 2023

VISTO: la observación formulada por el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, en ocasión de su intervención de fecha 16 de mayo de 2023;

RESULTANDO: 1) que las actuaciones versan acerca de la Licitación Abreviada N° 45/2022, tendiente a la contratación de: "1.1.- Service de mantenimiento preventivo de las instalaciones de aire acondicionado y ventilación mecánica para las Salas de Fray Bentos, Tacuarembó y Artigas. 1.2.- Posible adquisición de repuestos, durante el período contractual. 1.3.- Posible adquisición de equipos de aire acondicionado durante el período contractual. 1.4.- Posibles reparaciones e instalaciones durante el período contractual. 1.5.- Reposición de equipos existentes por equipos nuevos;

2) que esta Dirección General por Resolución N° 138/2023 de fecha 27/02/2023, adjudicó a la empresa CLIMA IMPORT SPAIN SRL, el objeto de obrados, por un monto de \$ 5.239.188 impuestos incluidos, por el plazo de 1 año más 2 prórrogas automáticas;

3) que el gasto fue observado, de acuerdo al informe de la Esc. Sandra Cladera (fs. 294 y 295), por incumplimiento del pliego;

4) que remitidos los obrados a la Comisión Asesora de Adjudicaciones, interviniente en el proceso licitatorio, informa que a su criterio: no tienen el honor de compartir, la observación de que la Administración desestime una oferta por haber discrepancia entre lo cotizado en Línea y lo que se ajuntó en la oferta contraviniendo así lo dispuesto en el artículo 8.1. del

Pliego de Condiciones, “en caso de existir diferencias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto, se tendrá en cuenta la primera de las nombradas”. La Administración es quien confecciona el pliego y establece las pautas, por lo que debe ceñirse a las mismas, y con su accionar hay incumplimiento del pliego;

5) que en su informe la CAA, fundamenta los motivos por los cuales desestimó la propuesta de la empresa Fernández De Abreu Benito (fs. 308-309), al respecto dice, la citada empresa presenta el (Anexo V) planilla de cotización de repuestos y tareas, en las condiciones comerciales exigidas en el pliego, con el correspondiente detalle, en archivo adjunto por el precio de \$576.486,60 IVA incluido. Sin embargo, el precio cotizado en SICE por \$ 16.800, que el oferente propone a fs. 196, y señala, “como el costo de las reparaciones menores”, no cumple con la finalidad del Anexo V, no desglosa en su propuesta los ítems indicados en la planilla, imposibilitando a la Administración determinar el precio que debería pagar frente a una ruptura o desperfecto de los equipos de aire acondicionado en cada uno de los establecimientos;

6) que por lo expuesto, la CAA concluye no existe un incumplimiento del art. 8 del PCP, ya que el precio cotizado en SICE, no cumple con las condiciones y especificaciones, al no realizar el desglose exigido en la Planilla V), que forma parte del pliego de condiciones particulares;

CONSIDERANDO: 1) que esta Dirección comparte los argumentos esgrimidos, por la Comisión Asesora en su informe, que desestima la oferta de la empresa Fernández De Abreu Benito;

2) que cabe señalar que, la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, intervino el 5 de mayo de 2023, el gasto de la licitación abreviada Nro. 60/2022, con igual objeto que se cursa en estos obrados, para los establecimientos de Minas y Treinta y Tres (tramitada en exp. 477/2022). La Comisión Asesora interviniente, en dicho

procedimiento, desestimó la oferta de la empresa Fernández De Abreu Benito, en virtud de que la cotización de los posibles repuestos menores ingresada a SICE por \$ 8.500 y la planilla Anexo V que contiene el desglose de los repuestos suma \$ 566.360, 60, por no coincidir ambas cotizaciones;


3) que en virtud que se hace indispensable contar la contratación objeto de obrados, a fin de brindar un correcto servicio en las Salas mencionadas, esta Dirección General, reputa menester insistir en el gasto al amparo de lo consagrado en el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y al amparo del precitado marco normativo;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

- 1) **INSISTIR:** en el gasto a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente resolución.-
- 2) **PASE:** al Departamento de Administración Documental a fin de la remisión de estos obrados con destino al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas de la República con sede en el Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos correspondientes.



DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Cf. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL